



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 714-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Setiembre de 2022.

VISTOS, El Informe N° 300-2022/OCRI/P/UNAM del 12.09.2022, el Informe N° 1337-2022-OPP/UNAM del 12.09.2022, el Informe N° 1196-2022-UP-OPP/UNAM del 09.09.2022, el Informe N° 279-2022/OCRI/P/UNAM del 06.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 279-2022/OCRI/P/UNAM, el Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa que los días 29 y 30 de setiembre del presente año, se desarrollará la XXIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS, en la Sede de la Universidad Nacional San Luis, ciudad de San Luis – Argentina; para tal efecto, por ser interés institucional con el objetivo de garantizar la continuidad de la participación en movilidad internacional (estudiantes, docentes y personal administrativo) de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita autorización de viaje al exterior en comisión de servicios, para participar en la XXIII Asamblea CRISCOS, debiendo asignarse los pasajes y viáticos, acorde a la directiva interna de la UNAM; así como la respectiva publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Resolución de autorización; Meta de afectación: 034.

Que, con Informe N° 1337-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal por el importe de S/. 11,025.00 Soles, Meta: 034, Fuente de Financiamiento/Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 3252, en mérito a la solicitud de autorización de viaje, conforme se encuentra descrito en el Informe N° 1196-2022-UP-OPEP/UNAM.

Que, en tal sentido, resulta relevante el viaje en comisión de servicios al exterior, del Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, en su condición de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, desde el 28 de setiembre al 02 de octubre del 2022, con la finalidad de participar en la XXIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS, en la Sede de la Universidad Nacional San Luis, ciudad de San Luis – Argentina.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas.

Que, con Informe N° 300-2022/OCRI/P/UNAM, el Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita autorización de viaje al exterior mediante acto resolutivo, por comisión de servicios, en su condición de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en cumplimiento a la Directiva “Normas y Procedimientos para la autorización de viajes y otorgamiento de viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Universidad Nacional de Moquegua” aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 224-2016-UNAM, numeral 5.1.1 Viajes al exterior, establece en el literal b) Las autorizaciones de viajes al exterior del país [...] representantes oficiales de la entidad, se efectuará por Resolución aprobada por el titular de pliego. Para participar en la XXIII Asamblea CRISCOS y la aprobación correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 14 de setiembre del 2022, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios, del Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, en su condición de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, desde el 27 de setiembre al 02 de octubre del 2022, con la finalidad de participar en la XXIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS, en la Sede de la Universidad Nacional San Luis, ciudad de San Luis – Argentina.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje al exterior en comisión de servicios, del Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, en su condición de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, desde el 27 de setiembre al 02 de octubre del 2022, con la finalidad de participar en la XXIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS, en la Sede de la Universidad Nacional San Luis, ciudad de San Luis – Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 714-2022-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 034, Fuente de Financiamiento/Rubro: I-00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 3252, del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzáles		
1. Viáticos:		
Nacional días x 3 a S/. 320.00		: S/. 960.00 soles
Internacional: Días x 3 a \$ 200 / equivalente a S/. 774.60/día (tipo de cambio 3.873)		: S/. 2,325.00 soles
2. Pasajes aéreos Nacional		
Tacna – Lima – Tacna		: S/. 1,200.00 soles
3. Pasajes aéreos Internacional		
Lima – Argentina – Lima		: S/. 6,500.00 soles
4. Pasajes Terrestres Nacional:		
Moquegua – Tacna – Moquegua		: S/. 40.00 soles

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas, respecto a la carga académica de los mencionados docentes; así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial “El Peruano”, implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL